



PERÚ

Ministerio del Interior

Número: 008-2021-IN-OSDN

Versión: 1

Páginas: 20

Resolución Ministerial N° 0677-2021-IN

Fecha de Aprobación: 23/08/2021

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECTIVA

“LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”

Fases	Responsable	Visto Bueno y Sello
Elaborado por:	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	
Revisado por:	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
	Oficina General de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Despacho Ministerial	

	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 2 de 20

*“Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

DIRECTIVA N° 008-2021-IN-OSDN

“LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”

I. OBJETO

Establecer los lineamientos para la conformación y funcionamiento de las brigadas en la Sede Central y otras sedes del Ministerio del Interior.

II. FINALIDAD

Conformar brigadas en el Ministerio del Interior, a fin de asegurar la preparación y respuesta ante eventos adversos de origen natural o provocado por la acción humana, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en el Ministerio del Interior. Asimismo, constituyen lineamientos generales de orientación para la Policía Nacional del Perú (PNP) y los Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Interior.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Ministerio del Interior es la responsable de la difusión de la presente Directiva; asimismo, es responsable de brindar la asistencia técnica necesaria para la conformación, organización y supervisión del funcionamiento de las brigadas del Ministerio del Interior.
- 4.2 Los Directores o Jefes de las Direcciones y Oficinas del Ministerio del Interior, son responsables de proponer al personal bajo su cargo, que conformarán las brigadas.

V. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, y sus modificatorias.
- 5.2 Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.3 Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y su reglamento.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 3 de 20

*"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

- 5.4 Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 5.5 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- 5.6 Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- 5.7 Decreto Supremo N° 026-2017-IN, Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 5.8 Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno".
- 5.9 Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de Gestión Reactiva".
- 5.10 Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente-SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres - SINAGERD".
- 5.11 Resolución Ministerial N° 455-2020-IN, que aprueba la Directiva N° 003-2020-IN, "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior".

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La Política de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres. En ese sentido, las brigadas del Ministerio del Interior se conforman para participar activamente en la preparación y atención o respuesta, ante situaciones de emergencia o desastre.
- 6.2 El Ministerio del Interior debe establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud.
- 6.3 Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones. Las brigadas son elementos activos de los procesos de preparación y respuesta.
- 6.4 Para enfrentar eficientemente a una emergencia o desastre, es necesario que previamente se desarrollen y fortalezcan capacidades; en ese sentido, el Objetivo Estratégico N° 3 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014 - 2021 menciona: "Desarrollar capacidad de

	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 4 de 20

*“Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

respuesta ante emergencias y desastres”. Asimismo, para el logro del objetivo estratégico, se deben lograr dos objetivos específicos:

6.4.1 Desarrollar capacidad de respuesta inmediata.

6.4.2 Desarrollar capacidad para la atención de emergencias y desastres.

6.5 La brigada es el equipo conformado por servidores del Ministerio del Interior; organizados, capacitados y acreditados por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Ministerio del Interior. La brigada es responsable de actuar de manera inmediata en situaciones de emergencias y desastres, para salvaguardar al personal, infraestructura y bienes de la institución.

6.6 Las brigadas del Ministerio del Interior (ver Anexo I), se clasifican en:

6.6.1 Brigada de Evacuación

La brigada de evacuación es la encargada de coordinar y asegurar la salida ordenada de todas las personas que se encuentren en las instalaciones durante la emergencia. Debe orientar a las personas hacia los puntos de seguridad, los cuales fueron determinados previamente en el plan de evacuación y se encuentran debidamente señalizados en los exteriores de las instalaciones.

6.6.2 Brigada de Primeros Auxilios

Es la brigada encargada de brindar los primeros auxilios a personas lesionadas y/o en situación de crisis nerviosa, clasificarlas y trasladarlas a un lugar seguro, donde se les pueda brindar la ayuda médica especializada; asimismo, brinda información adecuada y de primer contacto al personal médico profesional.

6.6.3 Brigada contra incendio y materiales peligrosos

La brigada contra incendio y materiales peligrosos es la encargada de responder con celeridad para evitar el crecimiento del fuego en su fase inicial, apoyando en garantizar la seguridad de los recursos humanos y minimizar las pérdidas materiales que pueden ocurrir en un incendio.

6.6.4 Brigada de Búsqueda y Rescate

La brigada de búsqueda y rescate es la encargada de localizar personas atrapadas, lesionadas o no, inmediatamente después de ocurrido un evento perturbador y trasladarlas a un lugar seguro donde se les pueden aplicar los primeros auxilios y atención pre hospitalaria.

	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 5 de 20

*“Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Selección de Brigadistas

- 7.1.1 La Oficina de Defensa y Seguridad Nacional realiza la convocatoria del personal de brigadistas a más tardar en el primer trimestre del año, cursando oficio o memorándum, a todos los órganos del Ministerio del Interior, en el cual solicitan la designación de los brigadistas del año en curso.
- 7.1.2 Los brigadistas, en un número mínimo de tres (3), serán propuestos por cada Dirección u Oficina, cursando oficio o memorando a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
- 7.1.3 El perfil que se sugiere para el personal de brigadistas propuesto es el siguiente:
- a) En lo posible personal voluntario, con vocación de servicio.
 - b) Servidores de los regímenes del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 276.
 - c) Tener una edad máxima de 50 años.
 - d) Gozar de buena salud, para lo cual el brigadista propuesto deberá presentar una declaración jurada de gozar de buena salud, la cual podrá ser acreditada mediante evaluación médica, realizada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en el Tópico de Salud de la Sede Central. Este examen, es condicional a la evaluación de riesgos por la Pandemia por COVID-19.
 - e) Tener estabilidad emocional.
 - f) No padecer claustrofobias, hematofobias, vértigos u otras afecciones similares.
 - g) No tener impedimentos físicos.
 - h) Tener permanencia regular en el local institucional, de ser necesario.
- 7.1.4 La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional consolida la información de los brigadistas, remitida por los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior, procediendo a programar los cursos de capacitación, simulacros, entrenamientos y prácticas.

7.2 Registro y administración de brigadistas

- 7.2.1 Los brigadistas seleccionados deben llenar presencialmente la Ficha de Registro del Brigadista, en la primera convocatoria de capacitación presencial (Anexo VIII).

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 6 de 20

*“Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

En casos exclusivos, en los que no se puedan realizar capacitaciones presenciales, la Ficha de Registro del Brigadista se debe enviar al correo electrónico de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, luego de la primera capacitación virtual.

7.2.2 La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional registra y administra la información de los brigadistas del Sector Interior, conservando los archivos históricos y la información actual.

7.3 Conformación de las brigadas

7.3.1 Las brigadas están conformadas por un mínimo de cuatro (4) brigadistas titulares y cuatro (4) brigadistas suplentes, contando con un Jefe de Brigada (Ver Anexo I).

7.3.2 Los cuatro jefes de brigadas estan bajo el liderazgo de un Jefe Líder de Brigadas (Ver Anexo I). El Jefe Líder y los cuatro Jefes de Brigadas, son designados, previa evaluación, por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

7.3.3 Actividades a realizar

a) Jefe Líder de Brigadas

- El cargo de Jefe Líder de Brigadas es desempeñado por un personal que pertenezca a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
- Coordina y transmite las órdenes, disposiciones y acciones de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, a los Jefes de Brigadas.
- Utiliza responsablemente el vestuario y equipamiento que se le asigna y lo identifica como Jefe Líder de Brigadas.
- Dirige y orienta a los jefes de brigadas y a todos los integrantes de las brigadas.
- Registra las acciones ejecutadas por los Jefes de Brigadas y las novedades reportadas.
- Cumple y exige el cumplimiento de la norma de seguridad, a los jefes de brigada y a los miembros de las brigadas.
- Brinda sugerencias a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, a fin de mejorar el desempeño de las brigadas.
- Al término de la emergencia o simulacro deberá elaborar un Reporte de Situación General de acuerdo al Anexo II.

b) Jefe de Brigada

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 7 de 20

*“Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

- Coordina entre los Jefes de Brigadas, respecto a las disposiciones del Jefe Líder de las Brigadas y las acciones a realizar.
- Utiliza responsablemente el vestuario y equipamiento que se le asigna y lo identifica como Jefe de Brigada.
- Dirige y orienta a los demás integrantes de la brigada.
- Registra las acciones ejecutadas por la brigada y las novedades reportadas por sus integrantes.
- Solicita y coordina la ayuda al Jefe Líder de Brigadas o a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, en caso de ser necesario.
- Cumple y exige el cumplimiento de la norma de seguridad, a fin de evitar accidentes de los miembros de la brigada.
- Controla el buen uso del equipamiento que utilizan los miembros de la brigada.
- Participa activamente de las capacitaciones, simulacros, entrenamientos y prácticas.
- Al término de la emergencia o simulacro deberá elaborar un Reporte de Situación, de acuerdo a los Anexos III, IV, V y VI, según la brigada a la que pertenezca, el cual hará entrega al Jefe Líder de Brigadas.

c) De los brigadistas

- Asisten y participan activamente en las capacitaciones, simulacros, entrenamientos y prácticas programadas por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
- Utiliza responsablemente el vestuario y equipamiento que se le asigna y lo identifica como brigadista del Sector Interior.
- Informa a su Jefe de Brigada, sobre lugares, situaciones o actos inseguros que observe en las instalaciones del Ministerio del Interior.
- Informa oportunamente a su Jefe de Brigada, Jefe Líder de brigadas o a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, sobre algún impedimento a su labor como brigadista.
- Elabora un directorio de personal del Ministerio del Interior, de su sector asignado, de manera que, de ocurrir una emergencia o desastre pueda establecer los mecanismos de comunicación con familiares y/o establecimientos de salud.
- Informa al Jefe de Brigada, al término de la emergencia o simulacro, sobre las novedades ocurridas en el sector que se le asignó, según la brigada a la que pertenezca.
- Comunica, comparte y difunde los conocimientos que se le impartan como brigadista, al personal del órgano y/o unidad orgánica al que pertenece.
- Firmar y cumplir el Compromiso del Brigadista (Anexo VII).

 	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 8 de 20

*“Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

7.3.4 Indumentaria de los Brigadistas

- a) El diseño, modelo, color, eslogan y otros detalles de la indumentaria de los brigadistas se establece en coordinación con la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional.
- b) La indumentaria permite distinguir a los brigadistas, durante la emergencia o simulacro.
- c) Los implementos e indumentaria con la que deben contar los brigadistas, consiste en:
 - Un (1) chaleco.
 - Una (1) gorra.
 - Un (1) casco.
 - Un (1) silbato.

7.4 **Capacitación y Entrenamiento**

- 7.4.1 La Oficina Seguridad y Defensa Nacional es la encargada de capacitar al personal de brigadistas.
- 7.4.2 Durante un período anual, se deben realizar por lo menos cuatro (4) eventos de capacitación, cuya temática desarrollada abordará cursos relacionados a doctrina y técnicas de preparación y respuesta ante una emergencia o desastre.
- 7.4.3 La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional es responsable de las acciones de sensibilización a todo el Personal del Ministerio del Interior, a fin de tomar conciencia de los peligros, corregir actos inseguros y asumir actitudes de resiliencia.

VIII. **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

- 8.1 La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional solicita a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior, para que se otorguen facilidades a los brigadistas, para que participen en las capacitaciones programadas, las mismas que son de asistencia obligatoria.
- 8.2 La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional programa la evaluación médica a los brigadistas propuestos, la misma que se ejecuta en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- 8.3 La indumentaria y equipamiento entregado al personal de brigadistas son devueltos a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, cuando el personal de brigadistas deje de tener vínculo laboral con el Ministerio del Interior (de acuerdo al Anexo VII), esta acción será reportada a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, adjuntando la relación de servidores

	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 9 de 20

*"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

desvinculados laboralmente del Ministerio del Interior y la indumentaria respectiva.

- 8.4 Los gastos que demande la implementación de la presente directiva se ejecutan con cargo al presupuesto institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, sin generar demandas adicionales al Tesoro Público.
- 8.5 En el marco de lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 184 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, la División de Seguridad de Servicios Esenciales y Entidades Públicas garantiza la seguridad integral interior y exterior de la sede del Ministerio del Interior y sus bienes patrimoniales. En ese sentido, el personal policial que presta servicios en el Ministerio del Interior, participa y colabora activamente en apoyo a las acciones de las brigadas.
- 8.6 La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, adoptan las medidas necesarias para asegurar la permanente operatividad de las brigadas.

IX. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

X. ANEXOS

- 10.1 ANEXO I
Conformación de las Brigadas del Ministerio del Interior
- 10.2 ANEXO II
Reporte de Situación General
- 10.3 ANEXO III
Reporte de Situación Brigada de Evacuación
- 10.4 ANEXO IV
Reporte de Situación Brigada de Primeros Auxilios
- 10.5 ANEXO V
Reporte de Situación Brigada Contra Incendio y Materiales Peligrosos
- 10.6 ANEXO VI
Reporte de Situación Brigada de Búsqueda y Rescate
- 10.7 ANEXO VII

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 10 de 20

*“Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Compromiso del Brigadista

- 10.8 ANEXO VIII
Ficha de Registro del Brigadista
- 10.9 ANEXO IX
Glosario de Términos



PERÚ

Ministerio del Interior

**LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

Versión

01

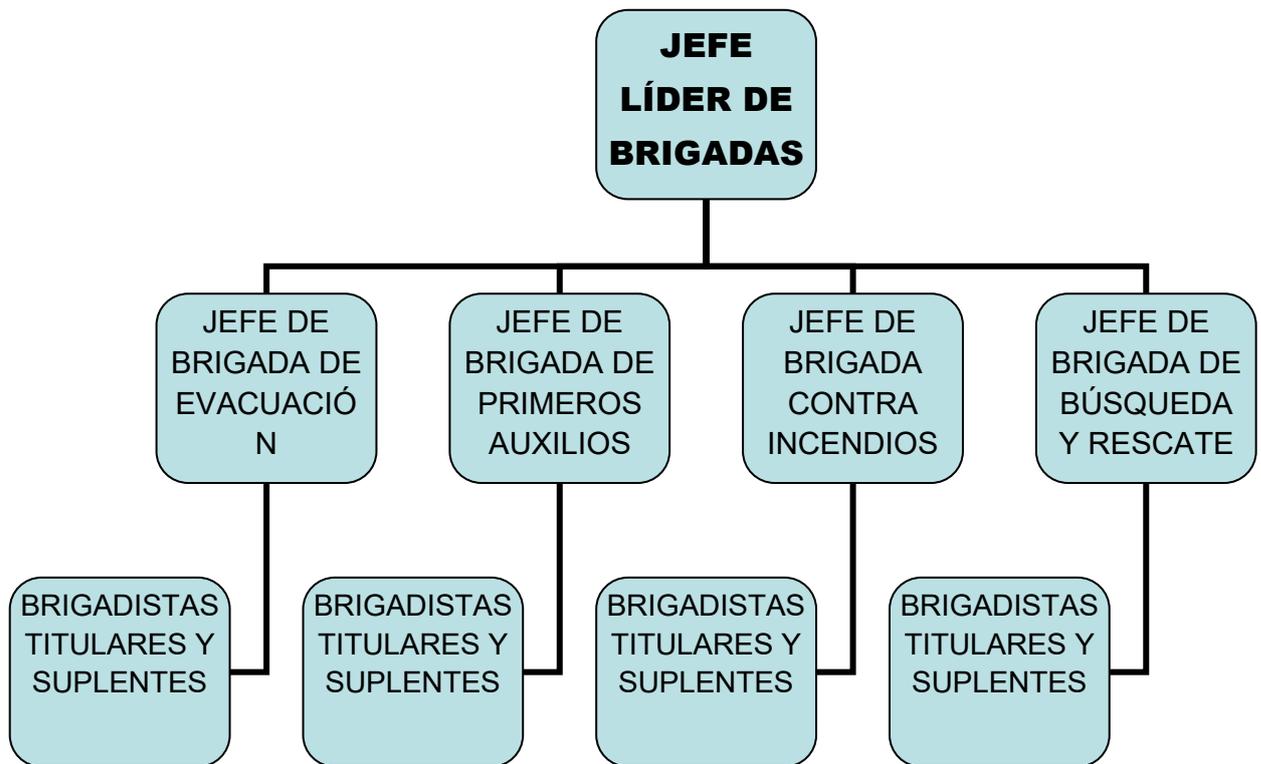
Página

Página **11** de **20**

*"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

ANEXO I

CONFORMACIÓN DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR



*"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

ANEXO II

REPORTE DE SITUACIÓN GENERAL

Fenómeno:

Fecha de ocurrencia: Hora de ocurrencia:.....

Descripción:

.....

I. JEFES DE BRIGADAS

Brigadas	Jefe de brigada	Cantidad de personal que participó
Brigada de Evacuación		
Brigada de Primeros Auxilios		
Brigada contra incendio y materiales peligrosos		
Brigada de Búsqueda y Rescate		

II. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS A LA VIDA Y A LA SALUD

Apellidos y Nombres	Condición del herido			Tipo de Afectación (Escriba la letra)	Ubicación (Escriba la letra)	Fallecido
	Grave	Moderado	Leve			

Leyenda de Tipo de Afectación:

A: Cortes B: Fracturas C: Quemaduras D: Asfixia
 E. Policontuso F: Otros

Leyenda de Ubicación de víctima:

G: Permanece en el lugar del accidente H: Trasladado a un lugar próximo
 I: Evacuado al Hospital o Centro de Salud J: Se retiró por propios medios

	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 13 de 20

*"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

III. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA (Anexar fotografías)

Órgano	Unidad Orgánica	Condición física	Servicios básicos (Agua, Desagüe, Electricidad, Telefonía, Internet)

Legenda de Condición física de Infraestructura:

A: Destruído o Colapsado

B: Afectado

IV. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS A EQUIPOS Y MUEBLES

Órgano	Unidad Orgánica	Descripción

V. PERSONAS ATENDIDAS

Apellidos y nombres	Atrapado	Desaparecido	Rescatado
TOTAL			

Apellidos y Nombres
DNI
JEFE LÍDER DE BRIGADAS

*"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

ANEXO III

REPORTE DE SITUACIÓN BRIGADA DE EVACUACIÓN

Fenómeno:

Fecha de ocurrencia: Hora de ocurrencia:.....

Descripción:

.....

I. PERSONAL AFECTADO QUE FUE EVACUADO

Apellidos y Nombres	Condición del herido			Tipo de Afectación (Marque la letra)	Ubicación (Marque la letra)	Fallecido
	Grave	Moderado	Leve			

Leyenda de Tipo de Afectación:

A: Cortes B: Fracturas C: Quemaduras D: Asfixia
 E. Policontuso F: Otros

Leyenda de Ubicación de víctima:

G: Permanece en el lugar del accidente H: Trasladado a un lugar próximo
 I: Evacuado al Hospital o Centro de Salud J: Se retiró por propios medios

II. RESUMEN DE EVACUACIÓN DE PERSONAS

Personas evacuadas	Sanos	Heridos	Fallecidos	Total
Total de evacuados				

Apellidos y Nombres
DNI
JEFE DE BRIGADA DE EVACUACIÓN

*"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

ANEXO IV

REPORTE DE SITUACIÓN BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

Fenómeno:

Fecha de ocurrencia: Hora de ocurrencia:.....

Descripción:

.....

I. PERSONAS QUE RECIBIERON PRIMEROS AUXILIOS

Apellidos y Nombres	Condición del herido			Tipo de Afectación (Marque la letra)	Ubicación (Marque la letra)
	Grave	Moderado	Leve		

Leyenda de Tipo de Afectación:

A: Cortes

B: Fracturas

C: Quemaduras

D: Asfixia

E. Policontuso

F: Otros

Leyenda de ubicación de víctima:

G: Permanece en el lugar del accidente

H: Trasladado a un lugar próximo

I: Evacuado al Hospital o Centro de Salud

J: Se retiró por propios medios

Apellidos y Nombres
DNI
JEFE DE BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 16 de 20

*"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

ANEXO V

REPORTE DE SITUACIÓN BRIGADA CONTRA INCENDIO Y MATERIALES PELIGROSOS

Fenómeno:

Fecha de ocurrencia: Hora de ocurrencia:.....

Descripción:

.....

I. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA (Anexar fotografías)

Órgano	Unidad Orgánica	Condición Física	Servicios básicos (Agua, Desagüe, Electricidad, Telefonía, Internet)

Leyenda de Condición física de Infraestructura:
A: Destruído o Colapsado B: Afectado

II. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS A EQUIPOS Y MUEBLES (Anexar fotografías)

Órgano	Unidad Orgánica	Descripción

Apellidos y Nombres
DNI
JEFE DE BRIGADA CONTRA INCENDIO
Y MATERIALES PELIGROSOS

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 17 de 20

"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO VI

REPORTE DE SITUACIÓN BRIGADA DE BÚSQUEDA Y RESCATE

Fenómeno:

Fecha de ocurrencia: Hora de ocurrencia:.....

Descripción:

.....

.....

VI. PERSONAS ATENDIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES	ATRAPADO	DESAPARECIDO	RESCATADO
TOTAL			

Apellidos y Nombres
DNI
JEFE DE BRIGADA DE BÚSQUEDA Y RESCATE

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 18 de 20

"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO VII

COMPROMISO DEL BRIGADISTA

Yo,identificado(a) con D.N.I. N° domiciliado(a) en....., brigadista de la perteneciente al Sector Interior, declaro que tengo pleno conocimiento de las funciones que debo desarrollar como brigadista del Sector Interior, las mismas que se encuentran contempladas; asimismo, me comprometo a:

- Custodiar responsablemente la indumentaria recibida de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, para desempeñarme eficientemente como brigadista del Sector Interior.
- Asistir a los entrenamientos, capacitaciones y participar responsablemente de las actividades que programe la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional para los brigadistas del Sector Interior.
- Devolver los implementos recibidos en mi condición de brigadista a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cuando culminen mis compromisos laborales con la institución.

Lima, de del 20....

.....
Nombre completo:
DNI N°

	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 19 de 20

"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO VIII

FICHA DE REGISTRO DEL BRIGADISTA

I. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres		DNI / C.E.	
Dirección		Fecha de Nacimiento	
Correo Electrónico Institucional		Teléfono Celular	
Correo Electrónico Personal		Grupo Sanguíneo	
En caso de Emergencia llamar a		Parentesco	
Brigada a la que pertenece		Celular	
Modalidad de contratación	Contrato por administración de servicios (CAS)	Decreto Legislativo N° 276	
Observaciones			

II. INDICAR EL ÓRGANO Y/O LA UNIDAD ORGÁNICA EN LA QUE ACTUALMENTE LABORA:

Lima,de de 20.....

.....
APELLIDOS Y NOMBRES
DNI N°

	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Versión	01
		Página	Página 20 de 20

*“Decenio de la igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

ANEXO IX

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 9.1. **Desarrollo de capacidades para la Respuesta**
El desarrollo de capacidades para la respuesta, consiste en promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación; así como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastre.
- 9.2. **Eventos Adversos**
Un evento adverso se puede definir como el fenómeno que produce cambios desfavorables en las personas, la economía, los sistemas sociales o el medio ambiente; puede ser de origen natural, generado por la actividad humana o de origen mixto y puede causar una emergencia o un desastre.
- 9.3. **Proceso de Preparación**
La preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización, operación eficiente de la atención y socorro, establecimiento y operación de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta.
- 9.4. **Proceso de Respuesta**
La respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido este, así como ante la inminencia del mismo.